EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LAS ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.
(Art. 355 C. P. de COL.; Articulo 6 de la ley 1551 de 2012).

OFERENTE	**LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR "ASOJUNTAS DE MANAURE BALCON DEL CESAR".** Rep. Legal: JAIDER JOSE CAMPO RAMIREZ
OBJETO DEL CONVENIO	"**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS AL CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN PRINCIPAL, CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ZONAS PEATONALES EXTERNAS DEL COMEDOR DEL ADULTO MAYOR UBICADO EN EL BARRIO 21 DE ENERO EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público consagradas el Plan de Desarrollo Municipal, con fundamento en el art. 355 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 y el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021, **LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR "ASOJUNTAS DE MANAURE BALCON DEL CESAR",** presentó a consideración del municipio de Manaure Balcón del Cesar propuesta con el fin de **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS AL CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN PRINCIPAL, CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ZONAS PEATONALES EXTERNAS DEL COMEDOR DEL ADULTO MAYOR UBICADO EN EL BARRIO 21 DE ENERO EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Que el citado proyecto se encuentra debidamente registrado en el banco de proyectos de la de Secretaría de Planeación del Municipio de Manaure Balcón del Cesar- Cesar, y que es un proyecto que obedece al interés público del Municipio, distinguido con No 202600000006898 del 26 de Enero de 2026.

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal, ha presentado al ordenador del gasto el análisis de los estudios previos y la necesidad para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación para realizar las actividades tendientes a desarrollar el proyecto en mención.

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal previo, en el cual consta que existe apropiación presupuestal para adquirir el compromiso.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a revisar la propuesta presentada, los documentos de la entidad sin ánimo de lucro y la experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del convenio.

EVALUACION.

Procede entonces, este despacho, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política Colombiana, a evaluar la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del convenio solidario en referencia, teniéndose en cuenta que "se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La autoridad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Previa evaluación del citado convenio, es necesario previamente verificar algunos requisitos que debe acreditar **LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR "ASOJUNTAS DE MANAURE BALCON DEL CESAR",** para la celebración del convenio.

1. Requisitos y documentos de Verificación.

Revisado los documentos presentados por la entidad, se concluye lo siguiente:

- **OBJETO. LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR "ASOJUNTAS DE MANAURE BALCON DEL CESAR"**, tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS AL CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS DE ATENCIÓN PRINCIPAL, CERRAMIENTO PERIMETRAL Y ZONAS PEATONALES EXTERNAS DEL COMEDOR DEL ADULTO MAYOR UBICADO EN EL BARRIO 21 DE ENERO EN EL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

- **NATURALEZA JURIDICA. LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR "ASOJUNTAS DE MANAURE BALCON DEL CESAR",** diferenciada con el N.I.T: 901.976.099-8 inscrita en el libro y archivos que lleva la Secretaria de Gobierno del Departamento del Cesar, con Personería Jurídica No. 00857 del 06 de Agosto de 1976, por medio de Auto de Reconocimiento de Dignatarios No 1767 del 16 de 29 de Agosto de 2022, Representada Legalmente por el señor **JAIDER JOSE CAMPO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.035.881 Expedida en la Paz- Cesar, debidamente reconocido e inscrito como presidente de la asociación, mediante asamblea general y auto que así lo reconoce 29 de Agosto de 2022, tal como consta en el auto de reconocimiento de dignatarios, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, autorizado para la suscripción del presente convenio mediante acta No 008 del 11 de Julio de 2025.

- **TERMINO DE DURACIÓN.** Su término de duración es indefinido.

  En este caso cumple con el requisito mínimo que el reglamento exige que la entidad sin ánimo de lucro, no podrá ser inferior al término del contrato y un año más.

- Su fecha de constitución es superior al mínimo de seis (6) meses.

2. **Evaluación de la Idoneidad de la entidad.**

Así mismo la citada Entidad dispone del talento humano y herramientas necesarias para llevar a cabo dicho objeto.

3. Conclusión.

Analizados los documentos aportados para demostrar experiencia, se concluye que **LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR "ASOJUNTAS DE MANAURE BALCON DEL CESAR",** diferenciada con el N.I.T: 901.976.099-8 inscrita en el libro y archivos que lleva la Secretaria de Gobierno del Departamento del Cesar, con Personería Jurídica No. 00857 del 06 de Agosto de 1976, por medio de Auto de Reconocimiento de Dignatarios No 1767 del 16 de 29 de Agosto de 2022, Representada Legalmente por el señor **JAIDER JOSE CAMPO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.035.881 Expedida en la Paz- Cesar, debidamente reconocido e inscrito como presidente de la asociación, mediante asamblea general y auto que así lo reconoce 29 de Agosto de 2022, tal como consta en el auto de reconocimiento de dignatarios, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, autorizado para la suscripción del presente convenio mediante acta No 008 del 11 de Julio de 2025, tiene una reconocida trayectoria, para el desarrollo de las actividades objeto de convenio, debido a que ha demostrado resultados satisfactorios en el desarrollo de su vida institucional y contractual, con lo cual y conforme a las normas jurídicas contempladas en el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 y el artículo 355 de la Constitución Política, conceptualmente se puede constatar que tiene la idoneidad y experiencia requerida para realizar la ejecución del proyecto a través del convenio solidario siguiendo los lineamientos de eficiencia que establece la Ley.

Para Mayor constancia, se firma el presente documento a los Veintinueve (29) días de Enero de Dos Mil Veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL ORLANDO NIEBLES MARTINEZ
Secretario de Obras e Infraestructura Municipal.
Municipio de Manaure Balcón del cesar – Cesar.

Control de documentos	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Yajaira Osorio Torres	Contratista asesora jurídica externo en contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			